



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 00000100-2017/GOB. REG. TUMBES-GG
Tumbes, 08 MAR 2017

VISTO:

El INFORME Nº 091-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA, de fecha 03 de Marzo del 2017, Y;

CONSIDERANDO:

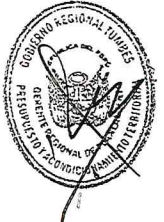
Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución del desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa.

Que, mediante Informe Nº 091-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA, de fecha 03 de Marzo del 2017, se solicita: SE INCLUYA en el plan anual de contrataciones del año 2017 del Gobierno Regional de Tumbes, LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA de la SUPERVISIÓN de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES, con un valor estimado de S/ 79,328.00 Soles.

Que, en conformidad con lo establecido en el Art. 15º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley 30225, dispone que cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y necesidades para el año fiscal, el cual deberá prever las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras que se requieran durante el Año Fiscal con independencia del Régimen que las regule o su Fuente de Financiamiento, así como los montos estimados y tipos de Procesos de Selección previstos. Los montos estimados hacer ejecutados durante el Año Fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el SEACE.

Que, el Artículo 6º del Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado una vez





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°00000100-2017/GOB. REG. TUMBES-GG

Tumbes, 08 MAR 2017

aprobado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Estando en el Marco de la Ley de Contrataciones del Estado LEY 30225, sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF y lo establecido en la DIRECTIVA 003-2016-OSCE/CD, sobre el plan anual de contrataciones .

Que, estando a lo informado, Contando con las Visaciones de la Oficina Regional de Secretaria General, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y con las facultades conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 03 de Agosto del 2015, sobre Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, ACTUALIZADA por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000056-2017/GOB.REG.TUMBES-GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al Año Fiscal 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año Fiscal 2017, la **adjudicación simplificada de la SUPERVISIÓN** de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, CON UN VALOR ESTIMADO DE S/ 79,328.00 Soles.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración la difusión de la presente Resolución en el SEACE y en la página Web del Gobierno Regional de Tumbes como corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. ~~XXXXXX~~ Xuxuvi Vargas
DLE N° 0047
GERENTE GENERAL